

Asunto: Informe de cumplimiento de medidas provisionales de seguridad y justicia, emitidas por la CONAVIM.

Tijuana, Baja California, a 29 de diciembre de 2020.

**DRA. MA FABIOLA ALANIS SAMANO
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
PRESENTE.-**

Por instrucciones del Lic. J. Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado y para el debido despacho de los asuntos que le competen a esa titularidad que tienen fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 9, 14, 39, transitorios 2º, 4º, y 5º, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como 14 de su Reglamento, me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su Oficio No. **CNPEVM/875/1/2020**, relacionado con las **MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINUEN DANDO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**, emitidas por el órgano que usted dignamente representa y recibidas vía correo electrónico institucional en fecha 09 de Diciembre del presente año; me permito informar las primeras acciones realizadas por parte de esta Fiscalía General del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo solicitado:

En relación a lo solicitado en el punto 43 inciso **"a)"** del acuerdo de emisión de las medidas provisionales, hago de su conocimiento que el día Miércoles 23 de diciembre del 2020, se celebró la **INSTALACION DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA ATENCION A CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ESPECIAL ATENCION EN SAN QUINTIN**, coordinada por la Fiscalía General del Estado de Baja California, durante la cual se discutió y aprobó la **Propuesta de Lineamientos Generales para su Operación**, quedando formalmente instalada la mesa de trabajo, al firmar dichos lineamientos, los titulares y representantes de cada secretaria e institución presente, documento que anexo al presente para mayor constancia legal, en el que se detallan los objetivos y compromisos de la mesa, así como su periodicidad y esquema de trabajo.

En razón a lo solicitado en el punto 43 inciso **"b)"** de las medidas provisionales que atiende el presente, le informo que atendiendo a las posibles violaciones y riesgos que pudiera atravesar la familia de L.R.O.H., y así como derivado de un análisis de la situación que atraviesan los miembros de la misma, en su calidad de víctimas indirectas dentro de la investigación en cuestión; dentro de la carpeta correspondiente se ordenó realizar entre una serie de diligencias, entre ellas un dictamen en materia de afectación psicológica a los padres de la víctima, así como a su menor hijo, a fin de determinar el grado de afectación que presenten en relación a el hecho; así mismo tanto los familiares antes mencionados, como la hermana de la víctima, fueron canalizados a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, donde se encuentran actualmente recibiendo atención psicológica por parte de profesionales de dicha institución; en relación a las carpetas de investigación relacionadas con la víctima L.R.O.H, hago de su conocimiento que la iniciada por el feminicidio de la antes mencionada se encuentra actualmente en etapa de investigación; por otra parte, en lo que

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
NÚMERO DEL OFICIO	FGE/BC/OT/862/2020

respecta a las investigaciones anteriores identificadas por los delitos de Lesiones Agravadas por Razón de parentesco, Privación Ilegal de la Libertad y Violación, denunciadas por la víctima hoy occisa, con el objetivo de detectar posibles omisiones en las que pudo haber incurrido el personal policial, ministerial y/o pericial, para estar en posibilidades de corregir y prevenir las que en su caso resulten, y/o calificar aquellas que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Fiscalía, tomando especial atención en examinar si las actuaciones y diligencias ordenadas fueron oportunamente realizadas y si se tomaron las medidas de protección adecuadas y pertinentes para salvaguardar la seguridad de la víctima, en congruencia con los principios de honestidad y lealtad de esta Fiscalía, en fecha 28 de Septiembre del 2020, se giró oficio número 145/FC/TIJ/2020, signado por el suscrito por instrucciones del Fiscal General, dando vista de lo antes señalado a la Lic. Claudia Elena Meza de la Toba, Fiscal de Contraloría y Visitaduría, para que en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo realizara una investigación por medio de una visita técnico-jurídica, y verificara el actuar de los Agentes del Ministerio Público y el personal que tuvo a cargo las investigaciones señaladas.

Así mismo y atendiendo a las situaciones que se atraviesan en el Municipio de SAN QUINTIN; hago de su conocimiento que con el objetivo de especializar la atención y prevenir futuras dilaciones en la atención a las víctimas de violencia de género en dicha localidad, se realizó una rotación del personal encargado de las investigaciones señaladas en párrafos anteriores dentro de la Coordinación de Unidades de Investigación San Quintín, perteneciente a la Fiscalía Regional Ensenada; y recientemente dos Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género, fueron adscritos a la Unidad de Investigación San Quintín para reforzar los esfuerzos en la localidad, los cuales se encargaran de atender puntualmente en dicho municipio, las denuncias que corresponden a la Fiscalía Especializada en mención, evitando demoras y garantizando entre otras cosas, la atención inmediata y la implementación oportuna de medidas de protección que fueran necesarias para proteger la vida e integridad de las mujeres víctimas de violencia de genero.

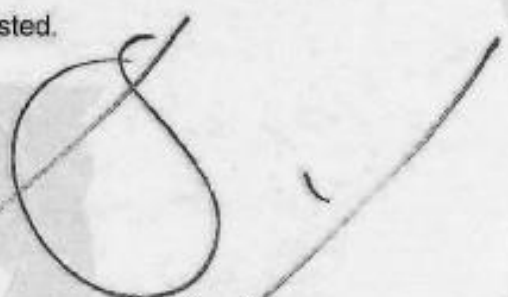
Por ultimo en relación a lo señalado en punto 43 inciso "c)" de las medidas multicitadas, me permito comunicarle que en fecha 23 de Diciembre del 2020, en la Mesa Estatal de Seguridad de Baja California, con el apoyo del Lic. Isais Bertín, Secretario Técnico de la Mesa Estatal de Seguridad dependiente de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, esta Fiscalía, representada por el suscrito y por la Lic. Adriana Lizárraga González Fiscal Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género, tomo la iniciativa de realizar una exposición en el desarrollo de la mesa, para efecto de informar sobre las medidas que atiende el presente; dando a conocer los antecedentes de su emisión, recalcando la necesidad de que se asuma como un tema prioritario dentro de la mesa de seguridad, la seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres en esta entidad, así como de la implementación de un plan de acción inmediata para garantizar dicho derecho, adoptando las medidas que fueran necesarias para proteger la vida e integridad de las mujeres y niñas y prevenir la violencia feminicida, trabajando en conjunto para su erradicación;

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
NÚMERO DEL OFICIO	FGE/BC/OT/662/2020

necesidades que fueron reconocidas por los integrantes de la mesa, así como por el Secretario Técnico Isais Bertin, quien realizó el compromiso de atender como tema prioritario lo señalado en las medidas provisionales, realizando las gestiones pertinentes para que estas necesidades fueran cubiertas y atendidas en el desarrollo de la mesa de seguridad de la fecha en adelante.

Informado lo anterior, y en concordancia con los objetivos de la Fiscalía que represento y del compromiso de la misma hacia promover la cultura del respeto a los derechos de las mujeres y a la especial atención que requiere el tema en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de ellas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto a las acciones iniciadas, señaladas en el presente; convencido del compromiso y la disposición de todas las instituciones del Estado de Baja California para colaborar en la erradicación de la violencia contra las mujeres en México, pongo a su disposición la mesa de trabajo instalada, señalada en líneas anteriores, para atender o discutir cualquier solicitud relativa al tema.

Sin más por el momento, me despido de Usted.



Lic. Hiram Sánchez Zamora *

Fiscal Central

De conformidad con los artículos 14 fracción VII
de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado,
4° y 14 fracción XXIII de su Reglamento.